

**DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN**

Área de Inspección y Vivienda Protegida

Ref.: FPG / MOF

Asunto: Informe

Nº Expte.: 22-AVPR-00696.8/2026

Nº Doc.: 22/013043.7/26 (F)

AGENCIA TRIBUTARIA
CALLE GUZMAN EL BUENO Nº 139
28003 - Madrid**Nº de expediente: RECAU R 288602026000056**

En contestación a su escrito de 20 de febrero de 2026 nº de registro de entrada en esta Consejería 06/088433.9/26, por el que solicita informe sobre una plaza de garaje no vinculada situada en CALLE PLANETA URANO Nº 3, S1º PLAZA Nº 168, DE PARLA acogida a expediente de construcción 10-GP-00074.8/2004 y calificada definitivamente como Vivienda con Protección Pública de promoción privada, con fecha 7 de febrero de 2007 al amparo del Decreto 11/2001 de 25 de enero se les informa lo siguiente:

Este inmueble puede ser adquirido tanto por persona física como por persona jurídica, sin que sea exigible ningún requisito en particular para llevar a cabo dicha transmisión.

Asimismo se informa que no es de aplicación lo dispuesto en la Orden 2907/2005, de 23 de septiembre, sobre derecho de tanteo y retracto a favor de la Comunidad de Madrid por haber expirado el plazo de ocho años de vigencia máxima de la misma desde la fecha de su publicación, prevista en el artículo 182.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El artículo 3. b) del Reglamento de Viviendas con Protección Pública, Decreto 11/2005 de 27 de enero y el artículo 5. b) del Decreto 74/2009 de 30 de julio, establece que la protección pública se extiende a los garajes y trasteros, estén o no vinculados a la vivienda, determinando igualmente el precio máximo de venta de éstos.

En este caso, de acuerdo con la Orden de 15 de febrero de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se establecen los precios de las viviendas con protección pública en la Comunidad de Madrid, el precio máximo de venta actualizado es de 1.339,19 €, multiplicados por los m² útiles del garaje, que son los que figuran en la Cédula de Calificación Definitiva correspondiente, no pudiendo exceder de 25 m² útiles.

Por último, se informa que el plazo de protección de la plaza de garaje no vinculada, es de 25 años contados a partir de su fecha de calificación definitiva. No hay más limitaciones que puedan afectar a la transmisión de esta plaza de garaje.